

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA-CPA

PROPUESTA PRÁCTICA DEL EXAMEN DE GRADO O DE FIN DE CARRERA (DE CARÁCTER COMPLEXIVO) INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

TEMA: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL CANTÓN PEDRO CARBO EN EL AÑO 2017

Autor: LILIBETH NEMESIS VERA TABARES

Acompañante: MTF. GLORIA VALDERRAMA BARRAGAN

Milagro, Noviembre 2018 ECUADOR **DERECHOS DE AUTOR**

Ingeniero.

Fabricio Guevara Viejó, PhD.

RECTOR

Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Yo, Lilibeth Nemesis Vera Tabares en calidad de autor y titular de los derechos morales

y patrimoniales de la propuesta práctica de la alternativa de Titulación - Examen

Complexivo: Investigación Documental, modalidad presencial, mediante el presente

documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del

Autor de la propuesta practica realizado como requisito previo para la obtención de mi

Título de Grado, como aporte a la Línea de Investigación Tributación Nacional e

Internacional de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social

de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal

de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de

la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de

autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización

y publicación de esta propuesta practica en el repositorio virtual, de conformidad a lo

dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de

expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por

cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad

de toda responsabilidad.

Milagro, a los 29 días del mes de Noviembre de 2018

Lilibeth Nemesis Vera Tabares

CI: 0921859146

11

APROBACIÓN DEL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Yo, MTF. Gloria Angelica Valderrama Barragan en mi calidad de tutor de la Investigación Documental como Propuesta práctica del Examen de grado o de fin de carrera (de carácter complexivo), elaborado por el estudiante Lilibeth Nemesis Vera Tabares, cuyo tema de trabajo de Titulación es "La cultura tributaria y su influencia en el pago de impuesto a la renta del cantón Pedro Carbo en el año 2017", que aporta a la Línea de Investigación "Tributación Nacional e Internacional" previo a la obtención del Grado Ingeniera en Contaduría Publica y Auditoria-CPA; trabajo de titulación que consiste en una propuesta innovadora que contiene, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta, considero que el mismo reúne los requisitos y méritos necesarios para ser sometido a la evaluación por parte del tribunal calificador que se designe, por lo que lo APRUEBO, a fin de que el trabajo sea habilitado para continuar con el proceso de titulación de la alternativa de del Examen de grado o de fin de carrera (de carácter complexivo) de la Universidad Estatal de Milagro.

En la ciudad de Milagro, a los 29 días del mes de Noviembre de 2018.

MTF, Gloria Angelica Valderrama Barragan

Tutor

C.I.: 0913852174

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador constituido por:

MTF. GLORIA ANGELICA VALDERRAMA BARRAGAN

MCA. ABSALON WILBERTO GUERRERO RIVERA

PHD. JINSOP ELIAS GAMBOA POVEDA

Luego de realizar la revisión de la Investigación Documental como propuesta practica, previo a la obtención del título (o grado académico) de Ingeniera en Contaduría Publica y Auditoria-CPA presentado por la señorita Vera Tabares Lilibeth Nemesis.

Con el tema de trabajo de Titulación:

"La cultura tributaria y su influencia en el pago de impuesto a la renta del canton Pedro Carbo en el año 2017"

Otorga a la presente Investigación Documental como propuesta práctica, las siguientes calificaciones:

Investigación documental [80]

Defensa oral [20]

Total [100]

Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado)

Fecha: 29 de Noviembre de 2018.

Para constancia de lo actuado firman:

Nombres y Apellidos

Firma

Presidente

MTF. GLORIA ANGELICA VALDERRAMA BARRAGAN

Secretario

MCA. ABSALON WILBERTO

GUERRERO RIVERA

Integrante

PHD. JINSOP ELIAS GAMBOA

POVEDA

DEDICATORIA

A:

Dios, por haberme dado la vida, la voluntad y la oportunidad de estudiar.

A mis padres José Vera Gómez y mi madre Carmen Tabares Magallanes, por estar siempre a mi lado, por brindarme sus consejos, por mostrarme en cada momento su apoyo incondicional.

A mis hermanos, hermanas, especialmente a mi hermano Luis por confiar en mí por creer en mi sueño. A mi tía Lucia Tabares que aunque no esté físicamente con nosotros, pero sé que desde el cielo siempre me cuida y me guía para que todo me salga bien.

A mis distinguidos docente de UNEMI, por compartir sus conocimientos y experiencias enriquecedoras que contribuyeron en mi formación profesional.

A mis amigas Jessenia Arias, Johanna Aldas, Joselyn Pincay, Katherine Mosquera, y en especial a Belén Villagómez, y sin duda alguna a la familia Gonzales Rosado por su linda amistad y a todas aquellas personas que durante estos cuatros años estuvieron a mi lado apoyándome y lograron que este sueño se haga realidad.

AGRADECIMIENTO

A:

Dios, tu amor y bondad no tienen fin, me permites sonreír antes mis logros que son el

resultado de tus logros, y porque cada día bendice mi vida con la hermosa oportunidad de

disfrutar de la vida de mis padres.

Gracias a mis padres, por ser los principales promotores de mis sueños, gracias a ellos por

confiar y creer en mí, gracias a mis hermanos Luis, Honny, Celio, hermanas Felicia, Mery,

Lucy, Mariuxi, Yaritza, Esmerita, sobrinos y demás familiares por siempre desear y

anhelar los mejor para mi vida, gracias por cada consejo, y por cada una de sus palabras

que me guiaron en cada momento de mi existencia.

A la institución y a sus distinguidos docentes en especial a MTF. Gloria Valderrama por

dedicación y esfuerzo en la ayuda de este proyecto y por cada una de las enseñanzas

impartidas.

A mis amigas Jessenia Arias, Johanna Aldas, Katherine Mosquera, Joselyn Pincay, en

especial a Belén Villagómez, que sin esperar nada a cambio compartieron sus

conocimientos, alegrías y tristezas.

En lo personal extiendo un profundo agradecimiento a la familia Gonzales Rosado a mis

tías de cariño Enedina Rosado, Mercedes, Gloria, Nancy, Mery y a todas aquellas personas

que durante estos cuatros años me incentivaron a seguir luchando por esta meta, les

agradezco y hago presente mi gran afecto hacia ustedes.

Con todo mi cariño y amor les llevo por siempre en mi corazón.

Lilibeth Vera Tabares

۷I

ÍNDICE GENERAL

DERECHOS DE AUTOR	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1	5
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	5
1.2 Objetivo General	6
1.3 Objetivos Específicos	6
1.4 Justificación	6
CAPÍTULO 2	8
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	8
2.1.1 Antecedentes	8
2.1.2 Historia de los impuestos en el Ecuador	10
2.2 Marco Teórico	12
2.2.1 Tributos	13
2.2.2 Cultura Tributaria	16
2.2.3 Tipos de organizaciones	
CAPÍTULO 3	18
METODOLOGÍA	18
CAPÍTULO 4	21
DESARROLLO DEL TEMA	21
CAPÍTULO 5	26
CONCLUSIONES	26
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	28

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	21
Tabla 2	22
Tabla 3	
Tabla 4	
Tabla 5	25

La Cultura Tributaria Y su Influencia En El Pago Del Impuesto A La Renta Del Cantón Pedro Carbo en el Año 2017

RESUMEN

El objeto de estudio acerca de la cultura tributaria en el cantón Pedro Carbo muestra una estrecha relación con los incrementos de los recursos monetarios provenientes de impuestos obtenidas en los últimos años en el Ecuador, esto en gran medida por las actividades de concientización puestas en marcha por El Servicio de Rentas Internas, órgano administrativo de la gestión tributaria dentro del país, con la meta de reducir considerablemente la evasión de los impuestos. Los datos resultan alentadores de las recaudaciones comparado con las de años anteriores se puede observar con facilidad un aumento en el cumplimientos de dichas obligaciones, datos emitidos por el SRI, estos rubros serán de beneficio para la inversión en materia social que el gobierno central ha marcado como objetivo. Sin embargo, no se puede dar todo por ganado debido a la mala opinión que se percibe por parte de los contribuyentes, teniendo ellos este deber por obligación, que no es visto por los contribuyentes devuelto a corto plazo a través de las obras sociales tales como inversión en la salud, educación, mejora en las infraestructura, entre otras. La importancia que ha ganado año con año las recaudaciones en el presupuesto general del estado, deja expuesta la necesidad de socializar una declaración rápida y oportuna por parte de los ciudadanos. El impuesto a la renta trae consigo multas y demás sanciones para quienes incumplan su declaración, de aquí se deriva la importancia del trabajo realizado con el fin de dar a conocer este tema fundamental que en ocasiones repercute negativamente en los comerciantes de menor conocimiento tributario. Encontrar los principales vacíos legales que el dueño del negocio puede tener, el mismo que sustentara la calidad del trabajo investigativo. Esperando una relación entre la cultura tributaria y como esta afecte en el volumen de recaudación en el impuesto a la renta del cantón Pedro Carbo de la provincia del Guayas.

PALABRAS CLAVE: Impuesto a la renta, Cultura Tributaria, Recaudación.

The Tax Culture And Its Influence On The Payment Of The Income Tax Of The Pedro Carbo City In The Year 2017

ABSTRACT

The object of study about the tax culture in the Pedro Carbo canton shows a close

relationship with the advances obtained throughout Ecuador, this largely due to the

awareness activities set in motion by the Internal Revenue Service, the administrative body

of tax management within the country, with the goal of significantly reducing tax evasion.

The data are encouraging when comparing the collections of subsequent years can easily

be observed an increase in the compliance of these obligations, data issued by the SRI,

these items will be of benefit for investment in social issues that the central government

has marked as an objective. However you cannot give everything for livestock due to the

bad opinion that is perceived by the taxpayers, having them this duty for an obligation that

is not returned in the short term. The importance that the collections have received year

after year for the general budget of the state, exposes the need to socialize the need for an

agile and timely declaration by citizens. The income tax brings fines and other penalties for

those who fail to comply with their declaration, hence the importance of the work done in

order to raise awareness of this important issue that sometimes negatively affects traders

with less tax knowledge. Finding the main legal gaps that the business owner can have will

support the quality of the investigative work. Expecting a relationship between the tax

culture and how it affects the collection volume in the income tax of the Pedro Carbo city

of the province of Guayas.

KEY WORDS: Income tax, Tax Culture, Collection.

2

INTRODUCCIÓN

La actividad comercial tiene como principal característica el aporte dinámico que un país requiere cuando de movimiento de capital se refiere, son estos mismo comerciantes los que por medio de compras y ventas generan valores que el estado aprovechara en forma de tributos, sin embargo la recaudación de los mismos se presenta como un obstáculo, derivando en muchos casos en evasión fiscal, a simple vista el perjuicio al país no es razón para alarmarse, pero cuando este rubro representa un monto sustancial en el presupuesto general de la nación, los resultados pueden hacerse visibles en recortes o aumentos de otros impuestos.

El servicio de rentas internas (SRI) mantiene como razón el cumplimiento del pago de tributos, sustentados en principios éticos y morales que puedan avalar una eficiente recaudación, pero el contribuyente al no cumplir con sus obligaciones tributarias afecta a la obra social ejecutada por el estado. Este papel perceptor es decisivo de cara al desarrollo económico de un país, esto debido a que son los mismos ciudadanos quienes ejercen actividades de índole económicas generadoras de tributos, estos valores son lo que están destinados a ser distribuidos en favor de la sociedad.

Entendiendo que son los impuestos el gran motor que mantiene al estado y como los sujetos pasivos cumplen este deber para con el estado, coadyuvando a las necesidades públicas que atraviesa la comunidad. Así también presentar de manera entendible los beneficios del pago de impuesto a la renta evitando el primer inconveniente en la evasión fiscal, como lo es la informalidad.

De aquí el valor practico de este trabajo investigativo, que busca dar a conocer la real importancia que tiene el impuesto a la renta siendo uno de los que más peso conllevan en la recaudación fiscal. El impuesto a la renta se coloca dentro los llamados impuestos directos, los cuales tiene por características el graven de tributos sobre los ingresos, el capital, el patrimonio o riquezas acumuladas, aspecto diferenciador de cada sujeto de impuesto.

Es cuando la presión hacia el contribuyente se vuelve más pesada que la educación tributaria se vuelve esencial, la comprensión de la obligación y su posterior beneficio todo esto de manera voluntaria dentro del marco de la ley. Por este motivo encontrar la relación

del pago de impuesto a la renta del año 2017 y como los esfuerzos por la divulgación de las normas tributarias que tiene el SRI y si esto se puede reflejar en un franco crecimiento en la recaudación fiscal.

La continua evasión fiscal de la mano de la informalidad debe ser encarada como el principal reto a vencer como objetivo en una mejora de la cultura tributaria, el transmitir las ventajas de un declaración ágil y oportuna, explicando que las ventajas presentadas son mayores a los rubro que pueden ser pagados, con gobiernos que permitan a los contribuyentes tomar parte de los proyectos que se financian por su dinero, permitiendo crear una armonía tributaria en la que el pago de los valores correspondientes a obligaciones tributarias sean más un deber cívico que una imposición estatal.

CAPÍTULO 1

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el Ecuador en los últimos años la recaudación de impuestos se ha convertido en la fuente principal de ingresos para el estado, por ende ha establecido normativas legales que incentive a los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones. Sin embargo no se ha logrado establecer en los ciudadanos una buena cultura tributaria, por lo tanto aún existe la brecha de evasión tributaria.

Definiendo la cultura tributaria como el conocimiento o dominio de los temas relacionados con las obligaciones fiscales contraídas en un año en ejercicio. El impuesto a la renta resulta como un impuesto sobre las ganancias resultantes de las ventas anuales, la recaudación del mismo financiara obras que beneficien a la sociedad tales como mejorar la infraestructura vial, brindar servicios de salud, educación, etc.

El cantón Pedro Carbo es uno de los cantones pertenecientes a la provincia del Guayas, que se destaca porque sus habitantes desarrollan actividades comerciales, con el objetivo de mejorar sus ingresos y obtener utilidad. Sin embargo uno de los principales problemas que se presenta en los comerciantes es que desconocen sus obligaciones tributarias lo que afecta al desarrollo del negocio debido a las sanciones que les impondrá el servicio de rentas Internas.

Otro de los problemas es falta de información acerca del pago de los impuesto esto ocasiona que tengan un concepto erróneo acerca de la utilización de los mecanismos legales para la correcta declaración de los haberes al SRI obteniendo como resultado una deficiente cultura tributaria en los ciudadanos.

También se considera que los comerciantes que ejercen alguna actividad económica en el Cantón no se encuentran capacitados en temas tributarios, por ende desconocen sobre los deberes formales que tienen que cumplir, afectando directamente a las recaudaciones tributarias.

Además en el cantón Pedro Carbo se encuentra comerciantes informales, que contribuyen a la evasión fiscal, lo que con lleva a que el estado obtenga menos recaudaciones por parte de los ciudadanos de este cantón, ocasionando perjuicios en los ingresos del estado los cuales podrían ser usados en obras de beneficio del cantón Pedro Carbo.

Es precisamente la deficiente cultura tributaria la fuente de problemas los mismos que contribuyen a que exista un nivel bajo de cumplimiento fiscal que se evidencia en las recaudaciones tributarias y en los ingresos por concepto de mora e interés, información que se encuentra en la web del servicio de rentas internas.

De esta manera como ayuda a encontrar una relación entre la cultura tributaria y la incidencia en el pago de los haberes tributarios, se plantea la problemática de la siguiente forma:

1.2 Objetivo General

Estudiar la relación de una cultura tributaria en la sociedad con la incidencia en el pago de obligaciones tributarias específicas del impuesto a la renta en el cantón Pedro Carbo en el año 2017.

1.3 Objetivos Específicos

- Relacionar el volumen de impuesto a la renta pagado en el cantón Pedro Carbo, con el nivel de conocimiento tributario y su impacto la cultura tributaria en los ciudadanos.
- Determinar la comparación entre las personas naturales y las sociedades y sus pagos de impuesto a la renta en el año 2017, para evidenciar la influencia de la cultura tributaria.
- Establecer como la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto a la renta en el año 2017 como justificante de los ingresos por concepto de impuesto a la renta en el cantón Pedro Carbo.

1.4 Justificación

El tema presente se desarrolla porque es relevante que los comerciantes o los contribuyentes del cantón Pedro Carbo, conozcan sobre la cultura tributaria, y además que sean responsables con las obligaciones tributarias, especialmente con cumplir con el pago del impuesto a la renta, siendo este un impuesto directo que benéfica a la economía del país. Es por aquello que hacer hincapié en fomentar la cultura tributaria en las personas no obligadas a llevar contabilidad es fundamental para que eviten mora o interés, a su vez aporte con el pago de impuesto al desarrollo del país.

Es importante que los contribuyentes sean responsables en pagar sus impuestos, para así de esta manera aprovechen los beneficios que otorga la administración tributaria y su negocio se desarrolle de manera legal. Además de contribuir con presupuesto general del

estado, ya que los gastos públicos son financiados por ingresos de impuestos, entre más recaudaciones se obtenga mayor es la inversión en obras públicas o servicios a disposición de la ciudadanía, entre estos se encuentran, inversión en el sector de educación, salud, obras de espacios recreativos en las comunidades, para que las familias puedan disfrutar de un ambiente sano y promulgar la unión, entre otros.

Pero para que la ciudadanía tome conciencia de aquello también es importante que los gobiernos de turnos se preocupen por mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incentiven con obras a los sectores, de esta manera observarían que sus impuestos están siendo utilizados para el desarrollo del Cantón. Cambiar el preconcepto que tienen de los impuestos no es tarea fácil, pero el Servicio de Rentas Internas tiene que establecer estrategias que incentiven y a su vez den a conocer a los comerciantes del Cantón Pedro Carbo como cumplir con el pago del impuesto a la renta.

Por último el desarrollo de las Pymes en el Ecuador y su importancia económica constituyendo en su conjunto más del 80% de las empresas privadas que generan recursos en el país. Estas empresas familiar o unipersonal aportan dinamismo al sistema financiero permitiendo generar fuentes de empleos ya sea de manera directa o indirecta, por este motivo el obstáculo fiscal no debe presentarse como un impedimento disuasorio evitando el paso de la informalidad a la empresa organizada.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1.1 Antecedentes

La historia de los impuestos data desde las antiguas civilizaciones de Egipto, Mesopotamia China, en donde se establecen las primeras leyes tributarias. En Egipto se da por los años 2500 A.C, en que la forma de pagar era por medio del trabajo físico, en la isla mediterránea en 2000 A.C se recibían vidas humanas como medio tributo. En Babilonia y asiros se establecía fuerte impuesto a los pueblos que eran conquistados y vencidos, es así que Roma cobrara a sus colonias un impuesto del uno por ciento sobre los negocios globales llamado Centésima. En china en los años 532 Lao A.C Lao Tse, indicaba que aun pueblo era difícil de dirigir por las cargas de tributos que se le imponía (Velasquez, y otros, 2010, pág. 10).

Es como desde tiempo antiguos, los impuestos han ido moldeando el modelo que mantenemos hoy en día, muchas de estas formas de imposición han evolucionado con el pasar de los años, cambiando también los sistemas de gobierno, atravesando los pagos coloniales, los esclavistas impuestos imperiales, hasta romper en monarquías absolutistas, estos impuestos han sido excusas para masivas revoluciones, guerras e incluso desplome de civilizaciones.

Precisamente desde Egipto viene el ejemplo más conocido de aplicación de impuestos excesivos, donde estos coadyuvaron a la caída de una civilización de más de 5000 años, el imperio romano sello su auge y su posterior caída, entregando mucho peso en los tributos que se cobraban a los ciudadanos, entendiendo que sin una contraparte que sea visible los impuestos están destinados a ser evadidos.

Los primeros países en implementar la metodología de los impuestos fueron también los que tomaron esta novedad aplicando los primeros tributos al comercio foráneo, estos valores que debían ser cancelados como el día de hoy en casos de importación y exportación cobraron especial significancia en Roma fue en el tiempo de Cesar Augusto cuando los recaudadores imperiales tomaron especial protagonismo, llenando las arcas, de aquí la practica fue haciéndose más popular alcanzo incluso el otro lado del atlántico llegando a América (Agostini, 2017).

En México existo una de las grandes civilizaciones conocida como los aztecas, su forma de tributar consistía en entregarle al rey balsas de frutos, flores y animales. El código Mendocino que fue elaborado en los años 1540 señalaba que se pagaba tributos también por las telas. Otra de las antiguas civilizaciones fue los Inca ubicados en Perú, su forma de tributar consistía en ofrecer al rey sus productos que cosechaba y ellos se quedaban con lo necesario para subsistir. Al momento del pago del impuesto los incas hacían uso de cuerdas anudadas por diferentes colores, denominada quipos, cada color representaba un impuesto.

Pero después de que los españoles los colonizó su forma de tributar cambio a monedas y normativas que fueron establecidas por el gobierno español. Sin embargo la independencia de los pueblos de América Latina del dominio español, trajo consigo beneficios tales como la modernización del sistema fiscal, y la creación de nuevos impuestos directos, como el impuesto a la renta y el patrimonio. Pero para ello se eliminó el gravamen coloniales como las alcabalas, los excesivos aduaneros y los diezmos (Andrade, 2013, pág. 15).

En el año 1821 el congreso colombiano instauro por primera vez el impuesto a la renta el cual consiste el 10% anual de los ingresos obtenidos del capital y de la tierra, y del 2 al 3% de impuesto sobre los ingresos personales, estando exentos los propietarios que poseían bienes menos o igual a \$10011. Esta ley fue aplicada en los territorios de Venezuela, Colombia, Ecuador, Panamá. Sin embargo la idea de modernizar el sistema fiscal fue un fracaso ya que no se logró reemplazar los antiguos impuestos como la alcabala, derechos aduanero y diezmo, que impedían el desarrollo del comercio con el impuesto a la renta, debido a que no se obtuvieron los resultados esperados porque fue difícil la recaudación y por la inexistencia de un censo nacional. Con la contribución directa se buscaba disminuir la corrupción y ser equitativos en la tributación (Pinto Bernal, 2013, pág. 58).

El Estado será el que regula y dicta el impuesto que se impondrá, lo cual para fines prácticos será llamado sujeto activo, así los ciudadanos quienes también son contribuyentes serán los que cancelen los valores que el sujeto activo decrete, a este se le podrá llamar también sujeto pasivo. En contraparte el gobierno tendrá el deber de gestionar ese tributo, en la construcción de escuelas, colegios, hospitales y demás estructuras que sirvan como ayuda al bienestar social, así como carreteras u otros sistemas de caminos terrestres o pluviales.

2.1.2 Historia de los impuestos en el Ecuador

El sistema tributario Ecuatoriano los primeros impuestos fueron establecidos por la monarquía española en el siglo XV, y eran recibidos exclusivamente de las exportaciones, este acontecimiento ocurrió en toda América Latina, en que sus ingresos eran obtenidos a través de impuestos aduaneros.

En el siglo XVI la actividad destacada fue la explotación minera en que se designó un impuestos denominado a los quintos reales, consistía en cobrar el 20% a todos los minas de oro y plata obtenidos en el día laboral, pero se cobró a hasta mediados del mismo siglo. Las alcabalas fue otro de los impuestos que impusieron los españoles que radicaba en cobrar el 2% sobre las ventas de algunos productos que ingresaban a Quito. Desde este siglo los españoles instituyeron sus sistema tributaria en la Real audiencia de Quito, que además de los impuestos antes mencionados también asignaron gravámenes como al almojarifazgo que fue establecido en el año 1576 se designaba a todos los bienes importados, el impuesto al agua ardiente en 1714, diezmo era el 10% de la producción agraria destinado a la iglesia, tributo indígena, entre otros (Cepeda, 2016).

En el año de 1822 cuando definitivamente el Ecuador se libera del yugo español paso a formar parte de la República de Colombia, unión que duro 8 años, porque en 1830 Ecuador se fundó como Republica y dicto su primera constitución. En el periodo de Francisco Robles elimino el impuestos a los indios y al diezmo, luego Juan José Flores y Vicente Rocafuerte aplicaron el impuesto al agua ardiente, también establecieron 14 leyes sobre la recaudación fiscal.

En el Gobierno de Isidro Ayora en que el Ecuador se encontraba frente a una inestabilidad fiscal, acude a las Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU), quien le envía la misión Kemmerer, la mismo propuso 15 reformas y sobre aquellas se concretó la nueva institucionalidad del estado Ecuatoriano. La ley de impuestos internos consistía en la clasificación de los impuestos directos e indirectos, la misma que proponía elaboración de 250 impuestos, entre ellos constaba el impuesto a la renta que fue establecido en el año de 1926 con el objetivo de aplicar la tributación de acuerdo a la capacidad financiera del contribuyente (Paez & Cepeda, 2015).

Durante la etapa republicana del país, la falta de estabilidad obligo a la intervención de organizamos internacionales quienes mediante una misión de expertos reformo leyes que

tendrán que ver en con los impuestos internos, esto resultara en una variación de impuestos tradicionales derivando en directos e indirectos esto con la principal ambición de seleccionar la capacidad de tributo de acuerdo con las ganancias percibidas por el sujeto en cuestión. La existencia de dos tipos de impuestos según su recaudación como lo son indirectos y directos, el estudio hará énfasis en el impuesto a la renta.

Los impuestos son denominados como tributos que el estado ecuatoriano siendo el sujeto activo, cobra a los contribuyentes los mismos que se los conoce como sujeto pasivo, que desarrollen una actividad económica en función de sus ingresos o al momento de realizar el intercambio de un bien. En la actualidad existen diferentes tipos de impuestos en el Ecuador, uno de ellos es el impuesto a la renta, se determina mediante los ingresos que se obtienen de ejecutar una actividad económica ya sea de bienes o servicios. Los sujetos pasivos son personas obligadas o no obligadas a llevar contabilidad, sociedades nacionales o extranjeras ya sea que se encuentren establecidas o no en el ecuador, sucesiones indivisas (Sarmiento, La cultura tributaria en Ecuador, 2014).

Según el ART. N.- 4 de la Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno (LORTI, 2016) indica que los sujetos pasivo considerados como obligados a llevar contabilidad deberán pagar de acuerdo a los resultados de sus operaciones.

El modelo aplicado para el cálculo del impuesto es el de la redistribución de la riqueza, que consiste en quien más ingresos tiene, más paga.

Es así que según el ART.N. 8.- de la (LORTI, 2016), señala que se consideran ingresos solo los de fuentes ecuatorianas, los provenientes de actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano.

El impuesto directo se ha convertido en una herramienta fundamental de la política pública que se aplica para ser equitativo. El impuesto a la renta es considerado directo, por ende la recaudación que se obtenga afecta a los ingresos del estado, ya que produce disminución de la inversión privada y ocasiona el déficit fiscal, esta derivada depende de la eficiente cultura tributaria que tengan los contribuyentes.

Por ende el nivel de cultura tributaria que tengan los sujetos pasivos de un determinado territorio, define el monto de recaudación, por lo que es elemento clave que impulsa el cumplimiento de manera voluntaria en el pago del impuesto, sumando a ello la labor de la

administración tributaria que con normativas legales, incentiva a los contribuyentes para evitar la evasión tributaria, que en muchos casos se ocasiona por desconocimiento de las obligaciones tributarias que los ciudadanos tienen que cumplir, incrementar gastos deducibles que lo permite la ley o disminuir el valor monetarios a pagar al estado.

En el Ecuador el organismo encargado de regular y recaudar los impuestos es el Servicio de Rentas Internas (SRI). El Servicio de Rentas Internas (SRI, Historia de la tributación: cambios sociales y organizacionales, 2012):

Nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

2.2 Marco Teórico

Terminología Tributaria

Entre los principales problemas en la deficiencia de cultura tributaria que se presenta en los con contribuyentes, se puede destacar el desconocimiento de los términos usados las distintas normativas que rigen en el país. Por esta razón la aclaración de los términos más comúnmente usados cuando de tributación se trata son los que se citan a continuación:

Contribuyente: Es llamado a toda persona natural o jurídica que este en obligaciones cualesquiera sean declaraciones o tributaciones

Sujeto Activo: Órgano encargado del cobro de valor provenientes de los tributos generados por los contribuyentes.

Sujeto Pasivo: Persona natural o Jurídica sobre la cual recae la obligación de pago.

Base imponible: Es el valor sobre el cual se calcula el impuesto a gravar.

Gravamen: Puede ser fija o variable dependiendo de la situación y se aplica en relación con la base imponible.

Mediante el esclarecimiento de la terminología periódica el contribuyente podrá ser participe más activamente de la actividad tributaria, destaca especialmente la buena

asesoría que pueda tener el sujeto, además del grado de interés que este muestre hacia el tema en tributario, debido a sus modificaciones periódicas (Orellana, 2011).

2.2.1 Tributos

Son llamados Tributos aquellos que consisten en la contraprestación que un Estado exige a los contribuyentes en pago, ya sea en dinero o especie, a este acto de pago de tributos o impuestos, se le llama tributación. También se considera el pago por la ejecución de un negocio dentro del territorio, estos pueden ser de naturalezas tangible o intangible como el caso de servicios.

Por lo tanto un tributo tiene como particularidad la periodicidad de su pago siempre que se active su hecho generador, este se pagara de forma obligatoria e independiente de la actividad que ejecute el gobierno recaudador. Entre los tributos más frecuentes presentados por el estado Ecuatoriano los tributos se ordenan en:

Impuestos: Es aquel que mediante ley es exigido a los ciudadanos de un país, sean estos o no obligados a llevar contabilidad. Ejemplo: Impuesto al valor agregado

Tasas: Rubro que se cancela por un servicio oferente del estado, sin necesidad de contraprestación. Ejemplo: Tasa por recolección de basura

Contribuciones: Son aquellas que se cancelan por la elaboración de una obra específica, de carácter pública o cualquier urgencia que dicte el estado. Ejemplo: Contribuciones por desastres naturales.

Norma que regula la recaudación de tributos en el Ecuador

Con el fin de crear, mantener y modificar una nueva ley tributaria, una nueva normativa en el reglamento respectivo deberá ser publicada, esto por medio del Estado y su ente regulador. Cabe destacar las normativas más significativas que dicta el cumplimiento de las mismas por parte del sujeto pasivo son:

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley orgánica del Régimen tributario
- Código Tributario
- Reglamento para la aplicación de la LORTI

Dentro de estos reglamentos se especifica cuáles será los derechos y obligaciones que se adquiere al ejercer el comercio de manera profesional, de la misma manera se especifica los órganos competentes en caso de incertidumbres.

Obligaciones Tributarias

Las sociedad y persones naturales sujetas a sus debes fiscales dependiendo por su actividad comercial desarrollada y estando debidamente registradas en el servicio de rentas internas, están en la obligación de presentar su formularios de declaración de impuestos, estos serán fieles a los hechos consumados en el ejercicio posterior a la última declaración hasta la fecha de presentación estipulada en la normativa vigente.

Los formularios que puede ser presentado en detrimento de la actividad realizada son los siguientes:

- Declaración Impuesto a la Renta 102
- Declaración de Retención en el Fuente del impuesto a la Renta adicional 103
- Declaración del Impuesto al valor agregado 104

Están exigidos de presentar los anexos de las declaraciones realizadas, allí se detalla la información de los movimientos operacionales que tuvieron lugar en el lapso a declarar, estos anexos serán subidos mediante uso del internet a través de la página del SRI. El sistema será el encargado de determinar el tiempo máximo de presentación de dichos anexos, en caso contrario acarrear sanciones como lo estipula la normativa (S.R.I., 2018).

Los anexos que los contribuyentes están en la obligación de presentar sustentando sus declaraciones serán los siguientes:

- Anexo transaccional simplificado o ATS.
- Anexo de Impuesto a consumos especiales (ICE).
- Anexo de Retenciones en la fuente del impuesto a la renta otros conceptos (REOC).
- Anexo de accionistas, participes, socios, miembros de directorios y administradores o APS.

Ley del Registro Único del Contribuyente

Con el fin de identificar a los contribuyentes que toman parte de actividades relacionadas con el pago de impuestos, el SRI instauro el RUC o Registro Único de Contribuyentes, código basado en la cedula de ciudadanía del responsable siendo este una persona natural agregando dos ceros y un uno al final. Con este código único se podrá realizar el seguimiento a su participación con el objetivo de brindar una información real al Gobierno.

Artículo 3: De la Inscripción Obligatoria.- Todas las personas naturales y jurídicas entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez, en el Registro Único de Contribuyentes (LORTI, 2016).

De esta manera cualquier que desee realizar ejercicio comercial deberá como primer paso el inscribirse en el SRI, donde se le proporcionara el RUC para posterior permiso de emisión de talón de facturas, comprobante obligatoria en cualquier transacción comercial dentro del estado Ecuatoriano.

Derechos del Contribuyente

Para promover una mejora en la cultura tributario en el Estado, el SRI se marca como objetivo estratégico:

"Promover, difundir y salvaguardar los derechos y garantías de los contribuyentes, analizando, canalizando y atendiendo oportuna y eficientemente temas relacionados con las actuaciones de la institución, así como proponer y coordinar la adopción de mecanismos que permitan corregir deficiencias detectadas en los procesos". (S.R.I.,

Sanciones

Infracciones Tributarias Según el Art. 314 del Código Tributario Ecuatoriano, "constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión" (LORTI, 2016).

Servicio de Rentas Internas

Fue en 1830 en los albores de la fundación del Ecuador luego de su paso por la Gran Colombia que la recolección de impuestos se hizo menester, la continua evasión fiscal debido a la deficiente administración por parte de una extinta dirección General de Rentas, el gobierno se halló en el deber de crear una forma de reestructurar esta administración, aunque no fue hasta el año 1997 que nace oficialmente el Servicio de rentas internas o SRI por sus siglas, basándose en los principios de justicia y equidad los cuales dictan la filosofía de su hacer. (S.R.I., 2018, pág. 17).

Entre los deber en los cuales ha focalizado sus esfuerzos son precisamente la creación de una cultura tributaria, son precisamente los contribuyentes los que alimentaran con los tributos directamente, al presupuesto general del estado. Es así como el SRI busca con calidad, brindar servicios con calidad, manteniendo los avances tecnológicos a la orden de los sujetos pasivos, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2.2 Cultura Tributaria

Definimos la cultura tributaria como el compendio de valores, aprendizajes y actitudes adquiridos, por los partícipes en una comunidad, esto de la mano de la tributación o pago de tributos en detrimento de las leyes que rigen y se encuentren vigentes, así mismo la capacidad de actuar y responder ante los deberes que esto conlleve.

El conocimiento de la materia tributaria ayuda de manera activa a ambas partes, permitiendo al contribuyente, responder las obligaciones contraídas al formar tomar parte de actividades que conciernen el pago de impuestos, como sociedades que por su actividad están sujetas no solo al pago sino también control tributario de otros sujetos pasivos. Es la razón por la que un estado sin una base tributaria sólida, se antoja poco funcional, estos estragos se ven acompañados por escenarios de crisis tanto en lo social de parte de los ciudadanos como de parte del estado llegando a casos de corrupción (Andrade, 2013).

2.2.3 Tipos de organizaciones

Cuando nos referimos a organizaciones de carácter mercantil, quedan dos modelos de organizaciones claramente diferenciadas una de la otra: la organización formal y la informalidad.

Organización Formal

Cuando nos enmarcamos en una organización de carácter formal, se puede asegurar que la estructura empresarial cuenta con los registro y actas formalmente ordenas y al día en sus obligaciones. Sin embargo esto no limita su retraso en el cumplimiento de las obligaciones existentes, si sus administradores cuentan con una dedicación hacia el pronto pago de las obligaciones tributarias, estas empresas constituyen uno de los valores más importantes de un Estado en cuanto a tributos (Avilés, 2012).

Informalidad

La informalidad constituye en el ecuador uno de los inconvenientes más urgentes de estos tiempos. El trabajo considerado informal es aquel inexistente para beneficio del Estado ofreciendo bienes o servicios de forma ilegal sin la debida emisión de facturas o comprobantes de ventas encontrándose fuera del marco tributario del país. El desconocimiento tributario empuja a estos comerciantes a ser multados y en casos extremos despojados de sus bienes por parte de las autoridades.

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA

Tipo y diseño de investigación y su perspectiva

Durante el proceso de recopilación de información, usado como principal método de desarrollo, permitió de manera contundente desvelar los hechos, guiando el trabajo investigativo sumando información de diferentes orígenes, oficiales por parte del estado como análisis personales de la mano de expertos, así se logró no solo aportar con un criterio propio sino basado en información contrastada.

En el estudio empleamos desarrollos de conocimientos claros en la investigación que ayudaron a concluir de manera evidente, descubrir hechos y orientar el estudio de información que provienen de fuentes documentales, sin embargo, la metodología aplicada en el estudio es documental ya que sitúa no solamente a criterio propio sino a otros fundamentos de la información.

Con el fin de llevar a cabo un trabajo investigativo se hacen uso de variedades en tipos y diseños, siendo estos los más usados: la investigación cualitativa, surgiendo de estos modelos investigativos descriptivos y no descriptivos, documental y de estudios correlaciónales (Velasquez, y otros, 2010).

El estudio de la cultura tributaria se propone como un tema de amplio espectro, donde intervienen un abanico de variables que afectan directamente al contribuyente, la educación, sus valores, conocimiento de existencia, además responsabilidad a la hora de cumplir sus obligaciones tributarias, no permiten enfocar una sola estrategia que subsane este fenómeno. Es así como modelos internacionales no se enfocan en fomentar la misma estrategia con todos los contribuyentes por igual.

El trabajo investigativo fue crucial, debido a las deficiencias en cuanto cultura tributaria que se hace presente luego de la recopilación de datos inicial, resaltando la inexistencia de estudios similares que permitan ejercer una comparación, marcando como primer reto el levantamiento de datos con los cuales formar una idea general de lo ocurrido en el cantón Pedro Carbo.

Por este motivo este trabajo investigativo está enfocado en habitantes del cantón Pedro Carbo quienes debido al deficiente acceso por parte del gobierno no cuentan con una cultura tributaria desarrollada, sin embargo con tendencias crecientes acerca del pago tributario, específicamente del impuesto a la renta. Encontrando que los esfuerzos por difundir las obligaciones por parte del SRI no han sido en vano.

Este trabajo investigativo fue de tipo bibliográfico esto debido a que los datos expuestos por este medio fueron tomados de sitios webs, tesis y artículos científicos que guardaban relación con el tema, la información sirvió como un aporte fundamental para el correcto desarrollo del marco referencial. También se valió de una metodología descriptiva – cualitativa, debido análisis de la evolución del pago al impuesto a la renta a través de los mayores grupos de contribuyentes que presenta el cantón como lo con el comprendido por las personas naturales y las sociedades o personas jurídicas que tributan un porcentaje correspondiente a sus utilidades con su respectivo análisis (Cepeda, 2016).

De la misma manera se resalta esta investigación como histórica debido a los estudios logrados con antelación y tienen estrecha relación con los problemas encontrados durante la formulación del estudio, dejando en evidencia como están perjudicando al estado en materia tributaria.

La investigación de tipo documental se define como el recogimiento de información para una posterior disección pudiendo elegir de manera efectiva la información que resulta relevante de la redundante, recopilando estos datos alojado en bases indexadas, ensayos, artículos científicos, libros y demás obras que aporten en la recolección de información útil para el desarrollo del tema.

Este tipo de investigación permite de manera ordena recuperar datos que puedan ser posteriormente filtrados y contrastados en detrimento de una comprensión mejor del tema.

Es técnica facilita la recolección de datos que serán de beneficio para la elaboración y relación de ambas variables, determinando la inmersión de la variable dependiente en su relacionada, pudiendo afirmar o negar la implicación que tiene el aumento dela cultura tributaria en el respectivo pago de los impuestos (Espinoza, 2014).

Valiéndose de fichas bibliográficas se relacionó las variable de la cultura tributaria y su influencia en los pagos efectuados por los habitantes del cantón pedro Carbo, logrando evidenciar la diferencia de valores cancelados por las personas naturales en comparación con su contraparte las sociedades. Las cuales a prioridad se entienden como sujeto pasivos con más información tributaria.

CAPÍTULO 4

DESARROLLO DEL TEMA

Como respuesta a la interrogante general sobre la mitificación de los impuestos y su naturaleza opresora en busca de alimentar las arcas del estado con el dinero de los ciudadanos trabajadores, el Servicio de rentas internas ha emprendido desde hace ya algunos años la ardua tarea de instruir al contribuyente sobre los derechos y obligaciones que se tiene para con el país.

Así mismo el ciudadano quien ejerce el comercio como modo de vida se vale de conocer estos nuevos mecanismos además de evitar las siempre inesperadas sanciones, que pueden ser desde suspensión de la actividad hasta multas cuantiosas. Esta dinámica es la que de la mano de las instituciones educativas se hace especial hincapié para el fortalecimiento de los vínculos con la sociedad, fomentando una capacitación continua en temas tributarios con el objetivo de mejorar la calidad en los micros y pequeñas empresas, así también no olvidando a los prestadores de servicios.

Tabla 1

RENTA DE PERSONAS NATURALES AÑO (2017)

Enero	\$ 2.986,92
Febrero	\$ 387,18
Marzo	\$ 3.117,05
Abril	\$ 14.829,54
Mayo	\$ 301,47
Junio	\$ 317,72
Julio	\$ 323,13
Agosto	\$ 707,37
Septiembre	\$ 577,34
Octubre	\$ 239,85
Noviembre	\$ 222,37
Diciembre	\$ 180,67
TOTAL DE	\$ 24.190,61
RECAUDACION	

Elaboración: Propia

Fuente: Servicio de rentas internas

Analizando los datos obtenidos del SRI se puede diferencia con claridad los periodos de pago exigidos por la ley los cuales en el caso del impuesto a la renta de las personas naturales serán los comprendidos entre el 10 de marzo y el 28 del mismo mes dependiendo

de su noveno digito de la cedula de identidad. Es de esta manera como el mes de abril muestra una clara diferencia frente a otros meses. Sin embargo del total de la recaudación se observa que solo un 58% de los habitantes del cantón Pedro Carbo cumplen su obligación a tiempo, alcanzando el umbral total durante el resto del año en curso.

La situación de las personas naturales marca una cotidianeidad con otros cantones de la provincia, a pesar de esto el cantón Pedro Carbo mantiene una deficiente cobertura en materia tributaria, principalmente por la migración de los profesionales a ciudades de mayor tamaño en busca de oportunidades laborales, dejando así un vacío en cuanto a asesoramiento fiscal.

Tabla 2

RENTA DE SOCIEDADES AÑO (2017)

Т	ф	
Enero	\$	-
Febrero	\$	1,00
Marzo	\$	494,00
Abril	\$	364,00
Mayo	\$	2.150,97
Junio	\$	-
Julio	\$	3.666,93
Agosto	\$	2.147,83
Septiembre	\$	-
Octubre	\$	651,96
Noviembre	\$	-
Diciembre	\$	-
TOTAL DE	\$	9.476,69
RECAUDACION		•

Elaboración: Propia

Fuente: Servicio de rentas internas

Ante los datos recopilados, el total recaudado por las sociedades o personas jurídicas del cantón Pedro Carbo en el año 2017 resultaron inferiores a las percibidas por parte del SRI proveniente de las personas naturales. Esta comparativa deja en evidencia la diferencia en la cultura tributaria y como el pago oportuno se devuelve en menor monto a pagar.

También es destacable la deficiente capacitación en cuanto a prácticas contables generalmente aceptadas por parte de las personas naturales, esto considerando que existen muchos contribuyentes que son ajenos a sus obligaciones actuales con el SRI.

La relación que determina la cultura tributaria como variable determinante en el pago de impuesto a la renta, dista mucho de la capacidad del contribuyente al pago voluntario de las deudas, más bien reclama la satisfacción del ciudadanos en el cumplimiento de los

deberes tributarios para con su país. Esto trae como consecuencia una mejor salud financiera evitando el pago innecesario de multas e intereses, pudiendo repercutir de manera perjudicial en los comerciantes del cantón Pedro Carbo, otra de líneas que relacionan la cultura tributaria con la incidencia en los pagos de impuestos, es lo analizado en las sociedad, donde sus rubros pagados son más uniformes cubriendo en su mayoría los tres meses siguientes a su fecha de declaración (Barreix, 2007).

Las sociedades aportan en cantidad a las personas menos de la mitad de las recaudaciones, el SRI no está enfocando su atención en el grupo predominante en lo que a pagos se refiere en el cantón Pedro Carbo. Con mejores capacitaciones y alianzas estratégicas con grupos asesores del cantón permitiendo a estos llegar a más lugares con los conocimiento necesarios para el entendimiento de las obligaciones que los comerciantes tienen para con el país, pero también explicando de manera lógica las ventajas que trae el pago puntual y los beneficios que la administración estatal podrá realizar con los tributos recaudados, transformándolos en obras que beneficiaran a la comunidad.

Es deber del contribuyente el cumplimiento de su parte con la estado en cuenta a temas tributarias, posterior a este cumplimientos se extienden los periodos en los cuales el contribuyente puede presentar sus quejas o elaborar declaraciones sustitutivas de ser el caso. En el caso particular del año 2018 nos encontramos en una ley de remisión a la cual los ciudadanos con deudas con el fisco pueden acogerse permitiéndoles reducir sus valores a pagar considerablemente debido a la condonación de los intereses.

Situación Actual: Ley de Remisión

La ley de remisión permite al gobierno una recaudación extra de manera que los contribuyentes pueden ponerse al día en sus obligaciones y al mismo tiempo el gobierno captara recursos monetarios útiles en el devenir de los meses siguientes.

Los sujetos pasivos para con el Estado cuentan con serias lagunas en el conocimiento acerca del impuesto a la renta, por consiguiente su declaración, por este motivo muchos prefieren no participar de este deber tributario mantenido su actividad en la informalidad o acogiéndose a la evasión fiscal, está de más decir el perjuicio que repercute para con el Estado estas prácticas, sin embargo existen métodos legales por los cuales los contribuyentes pueden evitar pagar sanciones y multas, la elusión fiscal es un tema donde

la sagacidad y la moral juegan un papel importante, permitiendo de manera legal reducir la cantidad de impuestos a pagar.

El organismo director del cobro de los tributos está permitiendo a la ciudadano, mantener sus obligaciones actualizadas, con el fin de mejorar las recaudaciones, esto muestra de la mejor manera la relación que mantiene la cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto a la renta, sin embargo muchos deudores por desconocimiento no aprovecharan esta ventaja tributaria acumulando sus deudas hasta acarrear sanciones más severas.

Avances en cultura tributaria

Si bien el teme económico se antoja frágil en muchos hogares, la necesidad por expandir una cultura tributaria en el Ecuador es beneficioso en ambos lados de mesa, el gobierno mediante uso de sistemas informáticos ha logrado agilizar las presentaciones y demás formularios que en otros tiempo hubiese sido una fantasía lograrlo en cuestión de minutos.

Tabla 3

Recaudaciones de Impuesto a la Renta	Año Fiscal Decremento en la Recaudación	
\$ 475.939	2016	-
\$ 156.530	2017	66.2%

Elaboración: Autoría Propia Fuente: Servicio de rentas internas

Los avances realizados en la última década es evidente, sin embargo las estadísticas muestran un franco decrecimiento del 66,2% con respecto al año 2016 en las recaudaciones fiscales, a pesar de que la facilidad de comunicación facilita de sobre manera la forma de masificar los intentos del estado por mantener a sus contribuyentes bien informados, el interés por parte de la sociedad es aun resistente, sin comprender que un país necesita de los tributos de ciudadanos para mantener su sano funcionamiento, la cultura tributaria ha influenciado positivamente el pago de impuesto a la renta en el cantón Pedro Carbo, aún queda camino por recorrer, pero los resultados ya son visibles y prometedores.

Encontrar un descenso en la recaudación de los impuestos a la renta por parte de la administración tributaria, es comprensible debido al efecto que tiene la crisis que traviese el país desde el 2015 siendo los ingresos tributarios por primeros indicadores de estas

situación. Asimismo Mediante un dialogo con los comerciantes del cantón se observó que ellos desconocen sobre sus obligaciones tributarias, provocando el incumplimiento de sus de las misma, debido a la falta de capacitaciones y difusión de información por parte del Servicios de Rentas Internas a los comerciantes de este Cantón.

Tabla 4

Tipo de Contribuyente	Cantidad	Porcentaje
Personas Naturales	7092	95.4%
Sociedades	347	4.6%

Elaboración: Autoría Propia Fuente: Servicio de rentas internas

Con estos datos se puede sacar en conclusión la aportación total de impuesto a la renta siendo las personas naturales quienes proporcionalmente más generan impuesto a la renta en comparación a las sociedades. Así mismo dentro de esta gama de contribuyente podemos encontrar a tres tipos claros de distinto sujetos pasivos dentro del cantón Pedro Carbo. Los contribuyentes especiales mantienen un número muy discreto frente a los contribuyentes que poseen RUC quienes con los principales aportadores a las arcas del Estado, el RISE por tratarse de un régimen simplificado, su aportación son mínima

Tabla 5

Clase de Contribuyente	Cantidad	Porcentaje
Especial	4	0.05%
RUC	5978	80%
RISE	1457	19.5%

Elaboración: Autoría Propia Fuente: Servicio de rentas internas

Los porcentajes sugieren que el SRI debería hacer hincapié en los deberes de los contribuyentes en cuanto a cultura tributaria, logrando así alcanzar una tasa de pagos superior, las proyecciones dictan que los pagos de tributos podrán repuntar en el 2018 valiéndose de la ley de remisión, esperando alcanzar cuotas similares a las del 2016.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES

- Podemos concluir que todo estudio está ligado a su espacio y tiempo, el cantón Pedro Carbo no genera un volumen considerable de impuesto a la renta debido a su pequeño tamaño, sin embargo los datos recabados para la realización de este estudio investigativo muestra un decremento del 66.2% en el 2017 con respecto a los valores recaudados del año 2016, a pesar de la campaña de beneficio de remisión que ha impulsado el SRI.
- El Servicio de Rentas Internas se muestra activo en sus capacitaciones todo el año que las realiza en sus respectivas oficina de la ciudad de Guayaquil, las cuales están al acceso de todos los ciudadanos vía internet, inscribiéndose de manera gratuita. Esta formación puede resultar beneficiosas entre los comerciantes que presenten dificultad en su declaración de impuesto a la renta. Sin embargo mediante el dialogo mantenido con los habitantes del cantón Pedro Carbo se concluye que se les obstaculiza acudir a las capacitaciones por ende no cuentan con los conocimientos suficientes para cumplir con sus obligaciones tributarias.
- Los escasos rubros en comparativa de la provincia del Guayas que recauda Pedro Carbo hacen evidente una mayor atención en el sector tributario, debido también a la opción de acogerse al RISE los comerciantes no superan su techo de ingresos con tal de no ser obligados a cambiar al RUC
- La consecuencia de la deficiente cultura tributaria muestra una coincidencia directa con el pago de impuestos, esto podría estar afectando al desarrollo del cantón Pedro Carbo, los objetivos de redistribución de la riqueza no están siendo debidamente cumplidos sin poder lograr la equidad entendiendo que para que el Estado cumpla con obras sociales el ciudadanos debe cumplir con el pago de impuestos.
- El descenso del pago de impuesto a la renta en el cantón Pedro Carbo se muestra justificado por la crisis vivida en el país y en parte por el desconocimiento sobre sus deberes tributario, esto se evidencia en la recaudación de los tributos, teniendo \$9.476,69 por parte de las sociedades y \$24.190,61 aportando por las personas naturales, sin embargo un mayor plan de información daría resultados positivos, aún quedan muchos comerciantes que permanecen en la informalidad.

El comprender la tributación no como una obligación impuesta por el Estado que todos los ciudadanos deben aceptar no favorece al cultivo de la cultura tributaria, más bien debe ser tomado como un acto cívico, en el cual un ciudadano cumple con su nación, de esta manera contribuye a la ejecución de obras sociales que beneficien a la comunidad en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (SENPLADES), S. N. (2012). Desarrollo del cantón Pedro Carbo. Quito, Ecuador.
- (SENPLADES)., S. N. (2010). Productividad del cantón Pedro Carbo. Quito, Ecuador.
- Agostini, C. &. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago: CEPAL.
- Andrade, L. (2 de Junio de 2013). Analisis de la recaudación tributaria del Ecuador por Sectores Ecónomicos: Ventajas, estructura y Fcatores determinantes. . Obtenido de https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/24344/1/Articulos%2 Ode%20Tesis_An%%C3%A1lisis%20de%20la%20Recaudaci%C3%B3n.pdf
- Avilés, J. (2012). Implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador. *Fiscalidad*, 1-39.
- Barreix, A. &. (2007). Reforzando un pilar fiscal: el impuesto a la renta. *Revista de la Cepal*, 123-142.
- Camarero L, P. J. (2015). Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: Un estudio longitudinal. . CIS- Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Carrasco, C. M. (2005). Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta en el Ecuador.
- CEPAL, C. E. (2016). Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe., (págs. (LC/G.2698-P).). Santiago.
- CEPAL. (2017). Panorama fiscal de América Latina y el Caribe. Santiago: Naciones Unidas.
- Cepeda, J. J. (Mayo de 2016). Drama y mito:los impuestos en la historia del Ecuador .

 Universidad Pontificia Catolica del Ecuador, 8. Recuperado el 16 de Septiembre de 2018, de http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/drama-mito-impuestos.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito Ecuador: Registro Oficial.

- Constituyente., A. (2007). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. R.O. No. 242. Quito. Diciembre, Ecuador.
- Cortez Ruiz, R. G. (2015). Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el Cantón Milagro para el periodo 2013-2014.
- Espinoza, J. (2014). Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes. . Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Rioja, 5.
- Gaona, W. y. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador (Tesis de grado para optar al título de Ingeniero en Gestión Empresarial Internacional. Escuela Superior Politécnica del Litoral, Facultad de Economía y Negocios, Guayaquil, Ecuador).
- Gómez, J. J. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): Libros de la CEPAL, N° 142 (LC/PUB.2017/5-P).
- LORTI. (2016). Ley Organica de Regimen Tributario Interno.
- Orellana, C. (26 de Febrero de 2011). La cultura tributaria y la docencia universitaria como eje transversal del conocimiento Obtenido de Centro de Investigación.

 Obtenido de Universidad Católica de Cuenca sede San Pablo La Troncal: http://ucacuelt.edu.ec/investigacion/?p=78
- Paez, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en el Ecuador* (Primera ed.). Quito, Ecuador : SRI-PUCE-THE. Obtenido de http://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf
- Paz y Miño, J. (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador. Quito: SRI-PUCE.
- Pinto Bernal, J. J. (2013). Los orígenes del impuesto directo y progresivo en América Latina. *Historia y sociedad*(24), 58.
- S.R.I. (2018). Deberes Formales. Yo construyo mi Ecuador, 1-27.

- Sarmiento, C. (2007). LA CULTURA TRIBUTARIA EN ECUADOR. Guayaquil Ecuador. *Material didactico de la Universidad de Guayaquil*.
- Sarmiento, C. (2014). La cultura tributaria en Ecuador. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (201).
- SRI. (2012). Historia de la tributación: cambios sociales y organizacionales.
- SRI. (2016). Obtenido de Servicios de Rentas Internas: www.sri.gob.ec
- Tanzi, V. (1992). Structural Factors and Tax Revenue. . *Cambridge: Cambridge University Press*.
- Velasquez, G. J., Iregoyen, A. A., Tapia, J. A., Navarro, M. F., Delgado, J. M., Muñoz, E.
 D., & Hernandez, M. L. (Diciembre de 2010). Tratamiento fiscal de las asociaciones en parctipacion. 10.